ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05160-2026-U

LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de octubre de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026.03, en la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación y con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

El expediente se sometió a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 132, de 31 de octubre de 2026.

No se presentaron reclamaciones en ese plazo, por lo que el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. Así lo disponen los artículos 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Conforme a los artículos 169.3 del citado Texto Refundido y 20.3 del Real Decreto 500/1990, se publica el resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Altas	Bajas
1	Gastos de personal	8.800,00 €	—
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	229.674,29 €	—
4	Transferencias corrientes	6.000,00 €	—
6	Inversiones reales	265.290,45 €	310.962,98 €
	TOTAL	509.764,74 €	310.962,98 €

FINANCIACIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
6	Bajas por anulación de créditos. Inversiones reales	310.962,98 €
8	Activos financieros. Remanente de Tesorería para gastos generales (87000)	198.801,76 €
	TOTAL	509.764,74 €

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

El plazo es de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y con los requisitos que establecen los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio. Interponer el recurso no suspende por sí solo la aplicación de la modificación aprobada (art. 171.3 TRLRHL).

En Alquerías del Niño Perdido, a 23 de noviembre de 2026
El Alcalde, Antonio Gil Monsonís